



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 948

SANTIAGO, 15 MAY 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº 174, de 15 de marzo de 2012, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad **"ASESORÍAS EN SALUD S.p.A."**, con nombre de fantasía **"ACREDITASUR S.p.A."**, cuya representante legal es doña María Alejandra Rojas Véliz; y la Resolución Exenta IP/Nº 988, de 12 de junio de 2017, que renovó dicha autorización;
- 3) El Memo. Nº 340, de 14 de mayo de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación;
- 4) La presentación de la representante legal de "ACREDITASUR S.p.A.", vía correos electrónicos de 18 de abril y 9 de mayo de 2018, informando del nuevo número telefónico de las oficinas de la entidad, que ahora corresponde al **228870265**,

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el numeral 4) precedente.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que le sea intimada la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITASUR S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Entidad Acreditadora "ACREDITASUR S.p.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Abog. Camilo Corral G.
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo